

Alegaron, previo anuncio y relación pública, la abogada doña y el abogado don por y contra el recurso. Santiago, 21 de noviembre de 2023. , relatora.

Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Al escrito folio N°25 y 26: Téngase presente.

Vistos y teniendo además presente:

Que de los hechos se desprende inequívocamente que la actora sufrió un daño como consecuencia de los hechos que dieron origen a esta causa, pero se regularán en una suma inferior a la efectuada por el tribunal *a quo* atendida la entidad del mismo y sus circunstancias.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veinticuatro de marzo de dos mil veinte, por el 16° Juzgado Civil de Santiago, **con declaración** que se reduce el monto de la indemnización por concepto de daño moral que debe pagar la demandada en favor de la demandante a la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

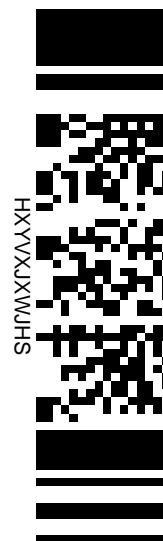
Regístrese y devuélvase.

N° 10640-2020 Civil.

CAROLINA SOLEDAD VASQUEZ
ACEVEDO
MINISTRO
Fecha: 21/11/2023 15:52:44

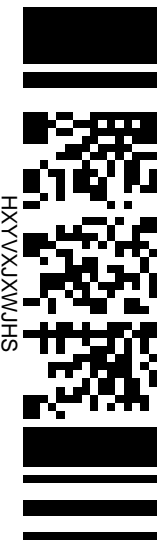
CLAUDIA ANDREA LAZEN MANZUR
Ministro
Fecha: 21/11/2023 15:48:23

ANAMARIA DEL PILAR QUINTERO
HARVEY
FISCAL
Fecha: 21/11/2023 15:49:48



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Claudia Lazen M. y Fiscal Judicial Ana Maria Del Pilar Quintero H. Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 03 de septiembre de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>